

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1725/18.-

Ramallo, 08 de marzo de 2018

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza TD 6616 ingresado el día 30 de enero Creando la Escuela Municipal de Guardavidas; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto propone en sus considerandos la necesidad de la formación de profesionales para garantizar la seguridad en las actividades náuticas recreativas, agregando luego, lo siguiente: “Que la demanda de profesionales guardavidas es cada vez mayor, no sólo en las playas sino en el ámbito privado, clubes y campings”;

Que es importante para abordar dicha problemática contar con datos que posibiliten un mejor análisis de la situación planteada con anterioridad;

Que la información relativa a la seguridad en los distintos espejos de agua y en cuanto a la cantidad de recursos humanos disponibles, es fundamental a la hora de avanzar en la creación de la escuela de guardavidas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo la -----cantidad de espejos de agua habilitados en el Partido de Ramallo, colocando el nombre y la localidad de los mismos.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de un registro -----municipal de guardavidas, con el fin de obtener un relevamiento respecto del número de personas aptas para desempeñarse como guardavidas.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE